

H. I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN

PROGRAMA “ADOPTA UN ÁREA VERDE”

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en la recuperación, mejoramiento, conservación y mantenimiento de las áreas verdes públicas del Municipio, contribuyendo a mejorar la calidad de vida, la imagen urbana y el entorno ecológico, y con fundamento en los artículos 53 fracción XVIII, 57 fracciones I y XV, 58 fracción XI 60 fracción VII, 74 fracciones IV, VII, IX, y 81 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de San Quintín, Baja California, el H. Primer Ayuntamiento de San Quintín, a través de la Oficina de Presidencia, Secretaría General, Oficialía Mayor, la Dirección de Servicios Públicos Municipales por conductor de la Coordinación de Servicios Públicos, así como la Dirección de Bienestar Social por Conducto de la Coordinación de Deportes, y la Dirección de Ecología extienden la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la ciudadanía, instituciones educativas, empresas y comercios, asociaciones civiles y organizaciones sociales, para participar en el proceso de selección del “**PROGRAMA ADOPTA UN ÁREA VERDE**”, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Los interesados deberán registrarse ante la **Oficialía Mayor** del Primer Ayuntamiento de San Quintín, **ubicada en Calle Plan de Ayala Núm. 7, Ejido Nuevo Mexicali**, San Quintín, Baja California, del 21 de julio al 31 de julio del año en curso, mediante Formato OM/AV/01/2026, solicitud para participar en el programa adopta un área verde, misma que se anexa a esta convocatoria, así mismo, **se encontrara lista de las áreas disponibles** excluyendo aquellas ubicadas en vialidades o zonas de jurisdicción Federal o Estatal, **debiendo establecer en su escrito la descripción del Bien solicitado**. Los requisitos a entregar son los siguientes:

- Formato OM/AV/01/2026, solicitud para participar en el programa adopta un área verde.
- Copia de INE vigente del solicitante (cuando se trate de Persona Física).
- Copia de Acta constitutiva, copia de INE del Representante Legal (cuando se trate de Persona Moral o Asociaciones Civiles), y
- Escrito de intención en el que explique las actividades a realizar en el área.

SEGUNDA. – Una vez vencido el plazo de termino de dicha convocatoria, dentro de 5 días hábiles, en conjunto con la Dirección de Servicios Públicos Municipales por conductor de la Coordinación de Servicios Públicos, así como la Dirección de Bienestar Social por Conducto de la Coordinación de Deportes, y la Dirección de Ecología, se realizará el proceso de análisis técnico, selección y autorización de las solicitudes, contemplando lo siguiente:



- Revisión de documentación, que se encuentre completa conforme a lo solicitado en la Base Primera.
- Separación de solicitudes por áreas elegidas, cuando se traten de camellones, parques, jardinerías y demás áreas verdes municipales distintas a las ubicadas dentro de unidades deportivas y cuando se trate exclusivamente de áreas verdes y jardinerías ubicadas dentro de unidades deportivas municipales.
- Se asignarán los espacios solicitados en orden de recepción de solicitudes.
- Una vez analizadas y aceptadas las solicitudes, se asignará el área verde a adoptar, notificando a los interesados la resolución de dicho análisis.

TERCERA. – Los lineamientos básicos de limpieza, rehabilitación, forestación, jardinería, mantenimiento, ejecución, seguimiento y supervisión operativa del programa, corresponderá a la Dirección de Servicios Públicos Municipales por conducto de la Coordinación de Servicios Públicos cuando se trate de camellones, parques, jardinerías y demás áreas verdes municipales distintas a las ubicadas dentro de unidades deportivas, dichos trabajos se realizarán en conjunto con la Dirección de Ecología.

CUARTA. – Los lineamientos básicos de limpieza, rehabilitación, forestación, jardinería, mantenimiento, ejecución, seguimiento y supervisión operativa del programa, corresponderá a la Dirección de Bienestar Social por conducto de la Coordinación de Deportes, cuando se trate exclusivamente de áreas verdes y jardinerías ubicadas dentro de unidades deportivas municipales, quedando expresamente excluidas canchas, campos deportivos e infraestructura para la práctica deportiva, dichos trabajos se realizarán en conjunto con la Dirección de Ecología.

QUINTA. – La Oficialía Mayor del Primer Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 53 fracciones VIII, XIV, XV y XVIII, 57 fracciones I, VI, XIII y XVII, elaborará un instrumento administrativo que deberá de establecer expresamente que no se otorga concesión, posesión, derecho real ni autorización de uso exclusivo sobre el bien público, existiendo la posibilidad de revocar la autorización cuando el adoptante incumpla los lineamientos del programa, así mismo, la adopción solo se limita a realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento conforme a los lineamientos del programa, dicho instrumento se entregará y firmará por los participantes al momento de la entrega de la documentación, mismos que se comprometen en la adopción de un espacio público y realizar acciones de limpieza, mantenimiento, reforestación y conservación del espacio asignado.

SEXTA. – La elaboración de letreros identificadores de área verde adoptada, será por parte de los interesados, **cumpliendo lo establecido en el artículo 27 Bis fracciones III y IV**, del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Ensenada, Baja California, utilizado de manera supletoria por este H. I Ayuntamiento de San Quintín, que dice lo siguiente:



III.- Especificar si ocupará o no, anuncio o letrero del adoptante, mismo que no podrá exceder de una altura de 80 centímetros y de 80 centímetros de ancho, en fondo blanco, de preferencia de madera reciclada y que necesariamente llevará el escudo municipal; y

IV. En caso de que el área asignada sean áreas de juegos de parques se podrán colocar 1 anuncio o letrero del adoptante y en el caso de áreas verdes de parques se podrán colocar hasta dos letreros. Cumpliendo con lo establecido en la fracción III de este artículo pudiendo otorgarse de manera separada la adopción del área verde en parques y áreas de juegos del mismo.

Cualquier duda o aclaración que presenten los interesados al momento del cumplimiento de esta Base, sirvan a dirigirse con las áreas correspondientes establecidas en las Bases TERCERA y CUARTA.

SÉPTIMA. – La Dirección de Servicios Públicos deberá rendir informe semestral a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, respecto a los espacios adoptados y las acciones realizadas en camellones, parques, jardines y demás áreas verdes de su competencia.

OCTAVA. – La Dirección de Bienestar Social por conducto de la Coordinación de Deportes, deberá rendir informes semestrales a la Comisión de Deportes, respecto de las áreas verdes y jardinerías adoptadas ubicadas dentro de unidades deportivas municipales y las acciones realizadas en dichos espacios.

NOVENA. – La adopción del área verde no implica propiedad, ni genera derecho alguno sobre el bien inmueble, solo es enfocado a la reforestación, mantenimiento, cuidado de este mismo, esto con fundamento en los artículos 53 fracción XIV y 57 fracciones I y VI.

DÉCIMA. – La publicación y difusión de esta convocatoria, se realizará por el medio de comunicación institucional de este H. Ayuntamiento de San Quintín, página de red social Facebook.

DÉCIMA PRIMERA. – Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Servicios Públicos por conducto de la Coordinación de Servicios Públicos, la Dirección de Bienestar Social por conducto de la Coordinación de Deportes y la Dirección de Ecología.

San Quintín, Baja California, a 21 de julio del 2026



I AYUNTAMIENTO ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

OFICIALÍA MAYOR

L.C. YVONNE BERENICE CARAM ALBA
OFICIAL MAYOR
H. I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN.



SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA
"ADOPTA UN ÁREA VERDE"

Nombre o razón social: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

Descripción del Bien solicitado: _____

Requisitos:

Cuando se trate de Personas Físicas:

- Copia de INE vigente del solicitante, y
- Escrito en el que explique las actividades a realizar en el área.

Cuando se trate de Personas Morales:

- Copia de Acta constitutiva, copia de INE del Representante Legal, y
- Escrito en el que explique las actividades a realizar en el área.

Plantas a ubicar en el lugar

Cantidad	Nombre

☐ Indique periodicidad de riego (Cuántas veces a la semana) _____

☐ Forma de riego (manguera, cubetas, galones, pipa, etc.) _____

Nombre y Firma del Solicitante:

Fecha y Firma de recepción:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA “Adopta un Área Verde”

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACTIVIDAD POR REALIZAR	FECHA DE REALIZACIÓN
Oficialía Mayor Y Departamento de Administración de Bienes Patrimoniales	Publicación de convocatoria.	21 de julio de 2026
	Recepción de documentos.	22 de julio al 31 de julio del 2026.
	Entrega de Instrumento administrativo a interesados.	Fecha tentativa 13 de agosto del 2026
OM, DSP, DBS y D.E.	Reunión mesa de trabajo con áreas involucradas, para revisión de los espacios públicos disponibles.	Fechas tentativas 03 al 07 de agosto del 2026
OM, DSP, DBS y D.E.	Reunión con los ciudadanos interesados en la adopción de áreas verdes.	Fecha tentativa 13 de agosto del 2026
DSP, DBS y D.E.	Arranque de actividades en los espacios adoptados	17 de agosto del 2026 al 30 de septiembre del 2027

1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.

Martes 21 de julio del año en curso.

2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

22 de julio al 31 de julio del año en curso,

3. REUNIÓN CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS.

Dentro de 5 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria, fechas tentativas (03 al 07 de agosto del 2026) se convocará a reunión a las unidades administrativas involucradas para la explicación del contenido de dicha convocatoria y lo que le corresponde a cada área involucrada.

4. REUNIÓN CON CIUDADANOS PARA FIRMA DE DOCUMENTO

Fecha tentativa 13 de agosto del 2026, se convocará a los interesados para la firma del documento jurídico que establece la relación con el bien inmueble adoptado, espacio que adoptarán para su reforestación, mantenimiento y cuidado de este mismo.

5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS ESPACIOS.

17 de agosto del 2026 al 30 de septiembre del 2027, en dicho tiempo se brindará el acompañamiento correspondiente, esto con lo establecido en las bases Tercera y Cuarta de la convocatoria “ADOPTA UN ÁREA VERDE”.



LISTADO DE ÁREAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIONES
Villa Jesus María, Cancha de Fútbol.	Campo de Fútbol, Ej. Villa Jesus María.
San Quintín, área verde, Col. Nueva Era.	Campo de Fútbol y Gym.
Vicente Guerrero, área verde, Fracc. Las Misiones.	Unidad Deportiva Las Misiones (atrás de la Clinica 69 IMSS).
Vicente Guerrero, área verde 400 M2, Col. Reforma.	Cancha Deportiva Col. Reforma.
Vicente Guerrero, área verde 520 M2, Col. Reforma.	Cancha Deportiva Col. Reforma.
Vicente Guerrero, área verde 390 M2, Col. Reforma.	Cancha Deportiva Col. Reforma.
Vicente Guerrero, área verde 507 M2, Col. Reforma.	Cancha Deportiva Col. Reforma.
San Jacinto, Cancha Deportiva de Usos Múltiples.	Cancha Deportiva de Usos Múltiples mesa de San Jacinto.
Ej. Ruben Jaramillo, Campo de Fútbol Hugo Sánchez Marquez.	Cancha de Fútbol Hugo Sánchez Marquez, Ej. Ruben Jaramillo.
Ej. Ruben Jaramillo, Cancha de Básquetbol.	Cancha de Básquetbol, Ej. Ruben Jaramillo.
Ej. Ruben Jaramillo, Parque de Beisbol.	Campo de Beisbol, Ej. Ruben Jaramillo.

LISTADO DE ÁREA DE PARQUES DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIONES
San Quintín, Santa María de los Pinos.	Áreas verdes.
Villa Jesus María, Parque José Ma. Morelos y Pavón.	Parque Público Ej. Morelos.
Villa Jesus María, Parque público.	Parque Público Ej. Villa Jesus María
San Quintín, Ej. Leandro Valle.	Parque Ej. Leandro Valle y Cancha de Básquetbol.
San Quintín, Parque Ej. Nuevo Mexicali.	Parque, sin construcciones.
San Quintín, área verde, carretera transpeninsular	Parque Público Col. Lazaro Cárdenas (Ej. Nuevo Baja California)
San Quintín, área verde, Poblado Nuevo Mexicali.	Parque Ej. Nuevo Mexicali, (aun lado de IMSS)
San Quintín, área verde, Fracc. Popular Aeropuerto.	Espacio para áreas verdes sin construcción.
San Quintín, área verde (parque), Santa María de los Pinos.	Espacio para áreas verdes sin construcción.
Vicente Guerrero, área verde conjunto habitacional.	Espacio para áreas verdes sin construcción.
Vicente Guerrero, área verde, Fracc. Rancho Contento.	Espacio para áreas verdes sin construcción.
Vicente Guerrero, área verde, Fracc. Rancho Nuevo.	Espacio para áreas verdes sin construcción.

LISTADO DE **VIALIDADES PÚBLICAS** DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIONES
Vicente Guerrero, Las Misiones.	Vía Pública.
Vicente Guerrero, Conjunto Habitacional Magisterial (San Fernando) atrás de la Estación de Bomberos.	Vía Pública.
Vicente Guerrero, Rancho las Escobas.	Vía Pública.
Vicente Guerrero, Rancho Nuevo.	Vía Pública.
San Quintín, Ej. Nuevo Mexicali, 1ra Sección.	Vía Pública.
San Quintín, Ej. Leandro Valle.	Vía Pública.
San Quintín, Ej. Nuevo Baja California (Vialidad acceso a CETMAR).	Vía Pública.
San Quintín, Poblado Nuevo Mexicali.	Vía Pública.
San Quintín, Nuevo Baja California.	Vía Pública.